

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Elia Com Bonimati, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio de menor cuantía, en ejecución número 204/1995, instados por el actual «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra otros y don José Ramón Amorós Tortosa, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 26 de marzo de 2003, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación por la parte demandante, se señala el día 30 de abril de 2003, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 4 de junio de 2003, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que más abajo se dirá, no admitiéndose posturas en primera y segunda que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Agencia 5596, cuenta número 0100/0000, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Solamente la parte demandante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entiende que la subasta se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Octava.—Sirva la publicación del presente edicto de notificación a la parte demandada en situación procesal de rebeldía.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero: Finca registral 16.735, libro 256, folio 215 del Registro de la Propiedad de Novelda. Rústica, 7 tahúllas o 75,36 áreas de tierra secana campo en Novelda, partida de Beties, Pozo de Colas o Cueva de Antonio Mira. Trozo llamado Viñeta del Niño.

Valor en primera subasta: 5.888 euros.

Lote segundo: Finca registral 33.529, libro 447, folio 169 v, del mismo Registro. Rústica, trozo de 13 jornales y 4 tahúllas y media que, según reciente medición, es 78 tahúllas y tres cuartas, equivalente a 9 hectáreas, 21 áreas, 69 centiáreas de tierra secana de algarrobos en la partida de Horna Alta y Pozo de Colás.

Valor en primera subasta: 72.020,90 euros.

Dado en Alicante a 20 de diciembre de 2002.—La Secretaria judicial.—1.278.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Romualdo Manuel Faura García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 618/1993 se sigue a instancia de doña Confort Sunday Adiaha expediente para la declaración de fallecimiento de don Jesús Iglesias Peña, natural de Orense, vecino de esta capital, de cincuenta y cinco años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en avenida Escaleritas, 62, 12-6, Las Palmas de Gran Canaria, 35011, no teniéndose de él noticias desde el 16 de febrero de 1991, en el que embarcó en dirección a la isla de El Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife, ignorándose su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de tirada nacional y en un periódico de esta capital, así como por Radio Nacional de España por dos veces y con intervalo de quince días a los efectos legales y para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de mayo de 2002.—El Magistrado-Juez, Romualdo Manuel Faura García.—El Secretario/a.—162.

y 2.ª 24-1-2003

#### MADRID

##### Edicto

Doña Mónica Feijoo-López Bolaños, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 67 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos de la mercantil «Systems Maintenance Services Corporate, Sociedad Anónima», con número de expediente 568/2002, habiéndose dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

#### AUTO

La Magistrada-Juez doña Silvia Abella Maeso, en Madrid a veintisiete de diciembre de dos mil dos.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se declara a «Systems Maintenance Services Corporate, Sociedad Anónima» en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser el pasivo superior al activo. Se concede a la deudora un plazo de quince días para que ella o persona en su nombre consigne o afiance a satisfacción del proveyente la suma de 5.709.059,61 euros a que asciende la diferencia entre el pasivo y el activo, para que pase a ser insolvencia provisional la declaración de insolvencia definitiva. Afianzado o consignado el déficit o dejado transcurrir el plazo sin verificarlo se acordará lo procedente.

Comuníquese esta Resolución a todos los Juzgados a los que se comunicó la providencia de admisión a trámite del expediente.

Publíquese el mismo en los medios de comunicación en que se publicó aquella Resolución.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así, por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe. El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.

Y a los efectos de dar publicidad a esta Resolución se extiende el presente edicto.

Madrid, 27 de diciembre de 2002.—El/la Secretario.—1.455.

#### VALENCIA

##### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia, al número 573/02, y a instancia de doña Concepción Escolano López, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de ausencia y fallecimiento de don José Conesa Ibáñez, que desapareció de su domicilio en Valencia, calle Marqués de Zenete, número 18, puerta 7.ª.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.

Valencia, 4 de diciembre de 2002.—La Secretaria judicial.—171.

y 2.ª 24-1-2003